GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00304/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0865/2019** de fecha 21 de mayo de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2940/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
23 MAYO 2019
11:50

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3915/3212
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPM/L

304

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 0865 **/2019**

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/203/2019**, de fecha 10 de abril de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/2940/2019,** signado por el **Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"TERCERO.-** Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, que a través de la Dirección de Seguridad Escolar y en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, considere otorgar sesiones permanentes obligatorias en periodos de tiempo definidos durante el ciclo escolar, en materia de educación y cultura vial en escuelas de educación básica pública, con la finalidad de inculcar prácticas responsables, eficientes e inclusivas durante el desplazamiento en la vialidades". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito comunicar a usted lo siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

SECRETARÍA DE GOBIERNO
21 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Isabel RECIBIDO HORA 16:00

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la CDMX**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, se atiende en los siguientes términos:

5.1 Antecedentes y planteamiento

- Del apartado de **"antecedentes"** de la proposición del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la CDMX, se precisa que:

  - México ocupa el noveno lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tránsito y la mayoría de las víctimas son peatones.
  - Las principales vialidades con incidentes son: Av. Constituyentes y Parque Lira (Miguel Hidalgo); Eje Central Lázaro Cárdenas y San Borja (Benito Juárez): Av. Centenario y Periférico; IPN y Wilfrido Massieu; Río Bamba y Lindavista (Gustavo A. Madero).
  - Según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) actualizados a 2018, en la Ciudad de México se realizan 34.56 millones de viajes entre semana, de ellos 11.15 millones de viajes son de modo exclusivamente caminando; de la cantidad de viajes realizados, cada día se registran en promedio 27.4 incidentes viales, de los cuales 6 y 7 están relacionados con un atropellamiento.
  - Que el diseño de vialidades y la infraestructura de la ciudad, sigue privilegiando el flujo de vehículos por encima de los flujos peatonales.
  - Además de maximizar
  - Es necesario reforzar las acciones para educar a niños y jóvenes en la prevención de siniestros de tránsito y concientizar a la sociedad sobre la importancia de la seguridad vial.

- Razón por la cual, el punto de acuerdo fue aprobado en el sentido de solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, considere otorgar sesiones permanentes obligatorias, en periodos de tiempo durante el ciclo escolar, en materia de educación y cultura vial en escuelas de educación básica pública.

5.2 Atención al Punto de Acuerdo

5.2.1 Campos infantiles de "Educación Vial y Juego al Tránsito"

La Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con tres campos infantiles de **"Educación Vial y Juego al Tránsito"**, ubicados en las Alcaldías de Cuauhtémoc, Iztacalco e Iztapalapa, los cuales se encuentran acondicionados con elementos didácticos urbanos para la enseñanza de la educación vial a las niñas, niños, adolescentes y personas adultas, en los cuales se realizan sesiones y actividades para prevenir accidentes de tránsito, crear una cultura vial en los "conductores del futuro", promover el respeto al Reglamento de Tránsito y formar agentes multiplicadores para la seguridad vial.

Los campos infantiles de **"Educación Vial y Juego al Tránsito"** son un punto de partida en la tarea de formar ciudadanos ejemplares y están diseñados de tal forma, que simulan la réplica de la vía urbana por donde circulan las personas todos los días, aprendiendo de una manera interactiva y lúdica sobre:

- El funcionamiento del sistema de tránsito,
- Normas básicas para el conductor, el pasajero y el peatón,
- Conocimiento básico del Reglamento de Tránsito y
- Prevención de accidentes de tránsito y el correcto actuar al momento de sufrir un siniestro.

Entre las actividades más importantes que se realizan en los campos infantiles se encuentran:

- **Representación de circunstancias viales de riesgo**, como son el alcohol y drogas, exceso de velocidad, elementos distractores, falta de sistema de seguridad y protección entre otros, que puedan generar accidentes viales
- **Recorrido en "zigzag"**, en donde el espectador podrá observar diferentes imágenes gráficas en las que analice y genere conciencia sobre las consecuencias de no seguir las reglas de seguridad y educación vial, derivando en muchas ocasiones en accidentes por el incorrecto comportamiento en la vía pública.
- **Sala de sensibilización auditiva**, cuyo objetivo es lograr que los asistentes desarrollen en su mente un evento triste a través de su imaginación, al escuchar el relato impactante de unos jóvenes que tuvieron un accidente automovilístico, por no respetar las normas de seguridad y educación vial.
- **Simuladores de choque** con golpes especiales y vehículos Go- Kart.
- **Dinámicas de interacción** entre policías y el público, para informar e impulsar las normas y reglas del buen conductor, pasajero y peatón, respetando en todo momento el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

Dichas actividades se realizan por parte del personal de la Dirección de Seguridad Escolar de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de esta Secretaría.

5.2.2 Acciones para fomentar la Educación Vial

Adicionalmente, de enero 2018 a marzo de 2019 se han realizado las siguientes actividades de fomento de la educación vial:

Actividades	2018	2019
Sesiones Informativas	420	160
El Clown	9	-
Formación de Brigadas de Seguridad	22	21
Juego al Tránsito	596	289
Simulador de Seguridad Vial	10	3
TEDI "El Lobo y las Señales"	73	32
Total	1,130	505

Finalmente, es importante señalar que se mantiene una coordinación permanente con los diferentes planteles educativos en la Ciudad de México, a fin de atender sus peticiones para el desarrollo de sesiones informativas en materia de educación vial.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/16628/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 628/2019, 685/2019 y 878/2019 (Concluido)